DECRETO 436 DE 1983

(febrero 15)

por el cual se crea una comisión para la coordinación y programación de actos

conmemorativos del centenario de la Constitución de 1886.

Nota: Adicionado por el Decreto 745 de 1985.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el año de 1986 se cumplirá el primer centenario de la Constitución de 1886;

Que el fundamento del espíritu cívico de los pueblos es el conocimiento de la Carta

Constitucional, fuente de los principios de la democracia;

Que por la trascendencia histórica e institucional que conserva la reforma de 1886, el

Gobierno Nacional estima necesario organizar actos de celebración y apoyar las actividades

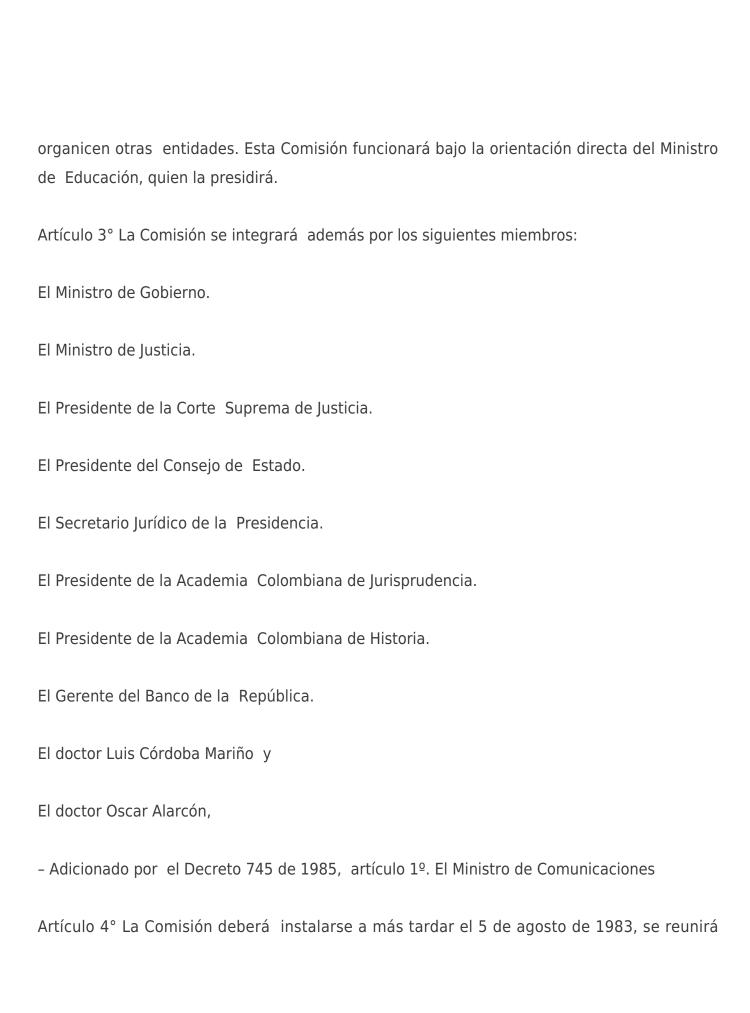
que con el mismo fin desarrolle el sector privado,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase el 5 de agosto como el Día de la Constitución.

Artículo 2° Créase una Comisión cuyo objetivo será coordinar y programar actos

conmemorativos del primer centenario de la Constitución de 1886 y apoyar los que



periódicamente y presentará su primer informe al Gobierno por conducto del Ministro de Educación dentro de los sesenta (60) días siguientes a su instalación e informes sucesivos cada noventa (90) días.

Artículo 5° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, a 15 de febrero de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno, Rodrigo Escobar Navia. El Ministro de Justicia, Bernardo Gaitán Mahecha. El Ministro de Educación Nacional, Jaime Arias Ramírez.